



Federación Nacional de Atletismo de Guatemala

ACTUALIZADA AL 31/05/2018

BASE LEGAL:

Decreto 57-2008

Ley de Acceso a la Información Pública

Artículo 10 Numeral 24

En caso de entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

En relación a las Entidades públicas o privadas de carácter internacional, este numeral no aplica para la Federación Nacional de Atletismo por no ser una entidad Internacional.